AVISO DE REAPERTURA DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I

PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS PILAY

Por hasta V$N 36.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

PILAY S.A.
Fiduciario y Emisor

ROSENTAL S.A.
Colocador

Certificados de Participación Clase A		**Certificados de Participación Clase B**	
Sub-Clase A-1 hasta un v/n de $ 226.000	**Sub-Clase A-2 hasta un v/n de $ 4.465.000**	**Sub-Clase B-1 hasta un v/n de $ 439.000**	**Sub-Clase B-2 hasta un v/n de $ 1.246.000**

Se comunica al público inversor en general que Rosental S.A. ofrece en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Pilay S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PILAY I (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución Nº 17.179 del 28-8-2013, y la ampliación de su monto por Resolución N° 17.241 del 5-12-2013, todas de la CNV. El presente fideicomiso fue autorizado por la Providencia del Directorio de la CNV del 30-1-2014. Sus primer y segunda adenda fueron autorizadas por las Providencias del Directorio de la CNV del 29-4-2014 y del 5-3-2015 respectivamente. Con la suscripción de los Valores Fiduciarios los suscriptores adherirán al Contrato Marco del Programa y al Contrato Suplementario del presente Fideicomiso (el "Contrato Suplementario"), asumiendo el doble carácter de Fiduciantes y Beneficiarios.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Certificados de Participación ("CP)	V/N $ 6.376.000 (pesos seis millones trescientos setenta y seis mil) Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación): mil pesos ($ 1.000). Monto Mínimo de suscripción: mil pesos ($1.000) Listado: No serán listados en ningún mercado. Calificación de todas las Sub-clases: **BBB+** Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo. Clases: (a) Clase A. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. (b) Clase B.

	Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Sub-Clases: Dentro de cada Clase se emitirán Certificados de dos subclases: (a) Sub-Clase A-1, hasta un valor nominal de doscientos veintiséis mil pesos ($226.000); (b) Sub-Clase A-2, hasta un valor nominal de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos ($ 4.465.000); (c) Sub-Clase B-1, hasta un valor nominal de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos ($ 439.000); y (d) Sub-Clase B-2, hasta un valor nominal de un millón doscientos cuarenta y seis mil pesos ($ 1.246.000). Sub-Clases A-1 y B-1: Los CP Sub-Clase A-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-1 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Sub-Clases A-2 y B-2: Los CP Sub-Clase A-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-2 dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Aportes Adicionales: En todas las Sub-Clases, la titularidad de los Certificados de Participación conlleva la obligación para su titular de realizar aportes adicionales al fideicomiso a fin de sufragar los Gastos del Fideicomiso, y los costos de adquisición del terreno y realización de las obras (los “Aportes Adicionales”), con arreglo a lo dispuesto en el art. VII.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Limitaciones a la transferencia de los CP: Hasta tanto un Beneficiario no hubiera integrado todas las Cuotas, toda transferencia – salvo mortis causa – de los CP requerirá de la previa conformidad del Fiduciario. La transferencia de los CP implicará asimismo de pleno derecho la cesión de los derechos sobre las Cuotas integradas y la obligación de pagar las Cuotas adeudadas y a devengar. Forma: Los CP serán escriturales, con registro a cargo del Fiduciario, sin perjuicio de que éste pueda contratar a ese efecto a Caja de Valores S.A.

Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Reducido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Santa Fe (“BCSF”), y en el Suplemento de Prospecto completo y sus adendas publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser

leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Colocador, sito en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: desde el 24 de agosto de 2016 al 29 de agosto de 2016.

***Período de Licitación*:** el 30 de agosto de 2016 de 10:00 hs a 16:00 horas.-

Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna antes del cierre del Período de Licitación.

Procedimiento para la formulación de ofertas y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se aplicará lo dispuesto en la Sección XII. COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Liquidación y Emisión: el 1º de septiembre de 2016 (el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de licitación).

Comisión de Colocación: el Colocador percibirá una comisión de hasta el 5 % (cinco por ciento) del producido de la colocación, con un mínimo de $ 6.666 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), por cada Período de Colocación en su caso.

Información complementaria:

Última información financiera publicada en la AIF:
http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200

Descripción del avance de los proyectos inmobiliarios:

Obra SJ62 Crespo 3550 (Santa Fe) y Obra SJ69 Julio 2229, 2231,2233 (Santa Fe):
De acuerdo a los informes de avance de obra elaborados al 30-06-2016, la ejecución de las obras se realiza sin desvíos significativos respecto del cronograma establecido en los contratos de locación de obra. Los informes de avance de obra pueden consultarse en:
http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/blob2.asp?DOCID=128479&TD=3

Obra SJ71 Colón 111 (Paraná)
El fiduciario se encuentra realizando las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones, del proyecto de arquitectura ya confeccionado, necesarias para llevar adelante la obra.

Obra* Saavedra 2059 *(Santa Fe)
El fiduciario se encuentra trabajando en la confección del anteproyecto de arquitectura.

Asimismo el fiduciario realiza de manera permanente gestiones que permitan realizar las adquisiciones de nuevos terrenos.

Santa Fe, 23 de agosto de 2016

Damian Balbi
Apoderado
Pilay S.A.